CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, se encuentra vencido. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.-

Armenia Q., 21 de septiembre de 2020.-

RADICACION N° 2009-00654

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Q., veintitres (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).-

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito adicional presentada por la parte ejecutante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN, dejando claro que el capital es la suma de ($10.000.000), y los intereses de plazo y mora, ascienden a la suma de $ 26.537.679,15 para un total de $36.537.679,15.

N O T I F I Q U E S E.-

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

gat

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy

FECHA: 24 de septiembre de 2020

NRO. ESTADO : __

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f340d6fb2298a560937233a67609efdb19ccde3b20a46b05b2e82b83e4ad3370
Documento generado en 23/09/2020 09:55:33 a.m.